



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2021-00088-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA.
DEMANDANTE LUIS ALBERTO NAVARRO OROZCO
DEMANDADO. AGROSAGRADOS SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso e informo que la demandada fue notificada del auto admisorio de la demanda el 24/09/2021 el término del traslado venció el 13/10/2021 la demandada contestó el 24/09/2021 dentro del término legal. El termino para reformar la demanda corrió los días 29,30 de septiembre 1,4, y 5 de octubre de 2021. Ciénaga 14 de noviembre de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

De escrito de reforma de demanda presentada por la parte demandante dentro del término legal se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandada AGROSAGRADOS SAS, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 28 del CPL y SS.

Téngase a la Dra. Danna Paola Said KDavid, como apoderada judicial de AGROSAGRADOS SAS, para el presente asunto en los términos del poder conferido.

Téngase por contestada la demanda por parte de AGROSAGRADOS SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b300466c176bf9c728742ceeb5ffb88837155eb49dc5135be4974e1073be4ee**

Documento generado en 22/11/2023 02:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>